

FEMINICIDIOS EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Las respuestas posibles desde las organizaciones de mujeres para colmar vacíos legales

FEMICIDES IN LATIN AMERICA AND THE CARIBBEAN

Possible responses from women's organisations to fill institutional gaps

Eugenia D'Angelo*

RESUMEN: América Latina es uno de los territorios del mundo más inseguros para ser mujer, siendo el femicidio/feminicidio la expresión más dramática de la violencia que soportan las mujeres. Pese a ello, los Estados latinoamericanos y caribeños no generan información actualizada, interseccional, ni de libre y fácil acceso sobre estos crímenes, impidiendo la comprensión de la complejidad de escenarios y dificultando la elaboración de políticas públicas efectivas, eficientes y sostenibles en el tiempo para dar respuesta a este flagelo.

ABSTRACT: *Latin America is one of the most insecure territories in the world to be a woman, with femicide/femicide being the most dramatic expression of violence endured by them. In spite of this, the Latin American and Caribbean States do not generate up-to-date, intersectional or freely accessible information on these crimes, preventing understanding of the complexity of scenarios and hindering the development of effective public policies, efficient and sustainable over time to respond to this scourge.*

PALABRAS CLAVES: femicidio, Latinoamérica, datos, género, pandemia.

KEY WORDS: *femicide, Latin America, data, gender, pandemic.*

Fecha de recepción: 01/11/2021
Fecha de aceptación: 01/11/2021

doi: <https://doi.org/10.20318/universitas.2022.6577>

*Doctoranda en Estudios Avanzados Derechos Humanos, Universidad Carlos III, Madrid. E-mail: dangelomeugenia@gmail.com

1.- INTRODUCCIÓN

De manera histórica las emergencias ambientales, guerras o crisis humanitarias impactan de forma diferenciada en mujeres y hombres. No es de extrañar entonces, que en América Latina la COVID-19 haya desenmascarado con crudeza las inequidades sistémicas y estructurales, las desigualdades, violencias y discriminaciones de la sociedad, resaltando el impacto desproporcionado y negativo en los grupos pobres y subrepresentados, particularmente en las mujeres y sus interseccionalidades.² La pandemia puso en evidencia, que esta es no sólo la región más desigual del mundo, sino también, uno de los lugares en donde año tras año las tasas de violencia contra las mujeres alcanzan los valores más altos.³ De todas las violencias posibles, el femicidio/feminicidio⁴ es la expresión más dramática al implicar el asesinato de una mujer por su sola condición de género. Estos crímenes están presentes en el día a día de las mujeres latinoamericanas, escondiendo toda una serie de prácticas arraigadas en la cultura machista, en desigualdades y discriminaciones estructurales e históricas inmersas en un sistema patriarcal, capitalista, extractivista y colonialista que las oprime. Los altos índices de violencia contra las mujeres, el limitado o nulo acceso a la justicia exacerbado por trámites burocráticos, personal no capacitado en género, la elevada impunidad y la persistencia de patrones socioculturales discriminatorios, entre otras muchas causas, coadyuvan a que el número de muertas siga en aumento.

² Organización de las Naciones Unidas, *Policy Brief: The Impact of COVID-19 on Women* (2020).

³ Celeste Saccomano, 'El Femicidio en América Latina: ¿Vacío Legal o Déficit del Estado de Derecho?' (Revista CIDOB d'Afers Internacionals n.117, 2017) 52.

⁴ Femicidio y Feminicidio no son términos equivalentes: Marcela Lagarde a quien se le atribuye la génesis del concepto, consideró oportuno que la traducción del término *femicide* fuera feminicidio en lugar de femicidio, a fin de evitar la errónea consideración de que cuando hablamos de femicidios/feminicidio nos estamos refiriendo a la feminización de un homicidio, y en la búsqueda por añadir además un elemento de impunidad, de violencia institucional y de tolerancia por parte de lxs responsables de garantizar el derecho a la vida de las mujeres, los Estados. Sin embargo, en este artículo, se utilizan los términos femicidio/feminicidio de manera indistinta por fines prácticos, refiriéndonos al hacerlo a la muerte violenta de una mujer por razón de su género (cis o trans), siendo posible, además, que el Estado se haya encontrado ausente desoyendo los pedidos de auxilio de las víctimas o cubriendo con su manto de impunidad a los perpetradores de los crímenes (Marcela Lagarde de los Ríos, *Antropología, feminismo y política. Violencia Femicida y Derechos Humanos de las Mujeres* en Margaret Bullen, Carmen diez Mintegui (coord) *Retos Teóricos y Nuevas Prácticas* (Ankulegui 2008) 215. Finalmente, es necesario aclarar que, si bien todos los femicidios pueden ser calificados como homicidios, no todos los homicidios de mujeres son susceptibles de ser calificados como femicidios, puesto que la diferencia radica en el móvil del hecho delictivo. En el caso de los femicidios, el móvil del delito está relacionado con la condición de ser mujer, o motivado por razones de género. Volveremos sobre el término a lo largo de este artículo.

A pesar del camino recorrido en el reconocimiento a los derechos humanos de las mujeres, la realidad continúa siendo preocupante: según un informe publicado por Naciones Unidas en 2018, América Latina es la segunda región más letal del mundo para ser mujer después de África, con una tasa de 1,6 por cada 100.000 habitantes.⁵ El mismo reporte revela que 137 mujeres son asesinadas cada día en el mundo por un miembro de su familia; y que dos de cada tres asesinatos de mujeres son cometidos por las parejas o familiares. En otras palabras: el hogar es el sitio predilecto para los feminicidas.

A nivel regional, si tenemos en consideración la información proporcionada por el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), al menos 4.555 mujeres fueron víctimas de femicidio o feminicidio en 2019, contra 3.287 en 2018, teniendo en consideración la información oficial para 15 países de América Latina y 3 del Caribe.⁶ Por otro lado, si a esta cifra le adicionamos los datos de los 5 países de la región que solo registran los feminicidios cometidos a manos de la pareja o ex pareja de la víctima (es decir, Barbados, Chile,⁷ Nicaragua, Puerto Rico y Surinam), la cifra asciende a 4.640 mujeres para 2019. Según las cifras oficiales publicadas por el Observatorio de la CEPAL, en los países de América Latina las tasas más altas de feminicidio por cada 100.000 mujeres se observan en el caso de Honduras (6,2), El Salvador (3,3), República Dominicana (2,7) y el Estado Plurinacional de Bolivia (2,1).⁸

Analizando esta dura realidad, y en consonancia con los datos aportados en forma precedente, observamos que una de las principales estrategias de control de los perpetradores de violencia doméstica, con masculinidades fragilizadas, es la de aislar a la víctima. Por este motivo, el aislamiento social, preventivo y obligatorio, dispuesto en la gran mayoría de los países latinoamericanos para evitar la propagación

⁵ UNODC, *Global Study on Homicide 2019, Gender-related killing of women and girls* (2019) 10.

⁶ Los países analizados son: Honduras, Santa Lucía, El Salvador, Trinidad y Tobago, República Dominicana, Bolivia (Estado plurinacional de), Guatemala, Brasil, México, Uruguay, Paraguay, Argentina, Panamá, Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela (República Bolivariana de), Costa Rica, Anguila, Dominica e Islas Vírgenes Británicas. CEPAL Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, *Femicidio*, (2019).

⁷ Como será expuesto luego, Chile modificó su Código Penal en 2020. Sin embargo, cuando la CEPAL realizó el estudio citado, aún se encontraba entre los países que registran únicamente los femicidios cometidos por la pareja o ex-pareja de la víctima.

⁸ El número absoluto de muertes de mujeres (mayores de 15 años) debido a la violencia de género es solicitada por la CEPAL de forma anual, a las autoridades de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer (MAM), que obtienen esa información de instituciones del poder judicial, la policía nacional u otros organismos competentes del país. CEPALSTAT, *Bases de Datos. Estadísticas de género, Violencia contra la mujer: Número de Femicidios o feminicidios* <[Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe - Ficha técnica \(cepal.org\)](https://observatorio.cepal.org)> última consulta el 09/09/2021.

del coronavirus COVID-19, además de una multiplicidad de consecuencias socioambientales, ha contribuido al aumento de los casos de violencia hacia las mujeres y de los femicidios/feminicidios en los países de la región, en particular en comunidades marginales y vulnerables de grandes ciudades, y en zonas rurales o aisladas. Los datos aportados en el párrafo precedente, a pesar de ser cifras de 2018 y 2019, deben alarmarnos y hacernos reflexionar sobre el hecho de que los asesinatos a mujeres por razones de género no son una novedad, por lo que sorprende que las medidas destinadas a paliar el coronavirus y proteger a la población de la pandemia, no fueran pensadas en clave de género, exponiendo a mujeres y niñas⁹ a situaciones de mayor violencia al interior de sus hogares.¹⁰ La pandemia tuvo un impacto crudo en la vida este sector de la población latinoamericana y caribeña: en aproximadamente 46 días aumentaron la cantidad de llamadas y denuncias por violencias de género intrafamiliares y sexuales entre un 17% y un 100% en Argentina, Bolivia, São Paulo y Río de Janeiro en Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Paraguay, Perú y Uruguay. Es decir que en 46 días ocurrieron al menos 51.456 casos de violencias de género intrafamiliares y sexuales, y un promedio de 1.119 denuncias y llamadas diarias, desde el inicio de las disposiciones oficiales de confinamiento hasta el 25 de abril, fecha en la que se publica la última estadística sobre el tema.¹¹

Terminar con la violencia de género, es uno de los grandes desafíos de los países de América Latina y el Caribe (LAC), y debería verse plasmado en acciones concretas tendientes a alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas. A pesar de ello, la falta de compromiso y negligencia por parte de los Estados se evidencia en la perpetuidad de estos crímenes, profundizada por la falta de información actualizada, disponible y en formato de datos abiertos en la mayoría de los países de LAC. Esta realidad complejiza la construcción de nuevas dinámicas sociales, imposibilitando la utilización de los datos para la construcción de mejores decisiones y políticas públicas basadas en evidencia, en la búsqueda por alcanzar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

⁹ En la presente investigación se utiliza lenguaje inclusivo como forma de protesta política contra el lenguaje sexista, que excluye a toda persona que no es claramente nombrada. El objetivo de utilizarlo en la presente investigación es para que no olvidemos que han pasado más de setenta años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y, sin embargo, aún nos falta mucho camino por recorrer para garantizar que el artículo 2 sea cumplido: todas las personas tenemos los mismos derechos y libertades, sea cual sea nuestra condición, orientación u origen.

¹⁰ Cristina Mateos Casado, 'La Pandemia en la Sombra. Mujeres Víctimas de Violencia de Género Confinadas Frente a una Doble Amenaza en la Covid-19' en *Historia Y Comunicación Social* (26, Especial, 2021) 107-119.

¹¹ Flor Esmirna Batista Polo, *Femicidios en República Dominicana entre 2019 y 2020* (Observatorio Político Dominicano - Fundación Global Democracia y Desarrollo 2020) <[Violencia de género y feminicidios en tiempos de Covid-19 en República Dominicana \(opd.org.do\)](https://opd.org.do)> última consulta el 09/09/2021, 16.

En este sentido, considero interesante cuestionar la desidia y desinterés por parte de los Estados que, pese a las obligaciones internacionales que surgen de las Convenciones de alcance regional y mundial, no se esfuerzan por garantizar la investigación y recopilación de estadísticas e información interseccional, basada en evidencia, sobre los escenarios en los que las mujeres son víctimas de violencia de género, como forma de terminar con esta práctica en general, y con los femicidios/feminicidios en particular. Frente a este problema de estudio, en primer lugar, presentaré someramente los antecedentes normativos que enmarcan el accionar de los Estados y que han surgido a la luz del impulso de las mujeres en la región, poniendo el foco en las normas jurídicas actuales de los diferentes países que la componen, y la inclusión -o no- de los femicidios/feminicidios en leyes especiales. De esta manera, busco presentar el contexto en el que los Estados pueden y deben generar respuestas a la violencia de género.

En segundo lugar, analizaré el problema de la ausencia de datos e información oficial sobre los femicidios/feminicidios, cuestionando el vacío existente y comparando la realidad de diferentes países de la región. Finalmente, presentaré el trabajo llevado adelante por organizaciones de la sociedad civil latinoamericanas para colmar las lagunas existentes en materia de información y datos sobre femicidios/feminicidios, disputando por ende la vacancia de poder. En esta línea, acercaré información sobre esfuerzos generados desde el territorio para impulsar espacios de diálogo y encuentro entre las organizaciones, y facilitar herramientas para la co-construcción de una metodología común para el registro de casos de femicidios/feminicidios en América Latina y el Caribe. De este modo, propongo analizar el esfuerzo por recopilar y armonizar contra-datos generados desde las organizaciones para hacerle frente a los datos extraviados sobre femicidios/feminicidios en la región.

En particular, presentaré el trabajo en curso de la organización MundoSur¹² y la metodología empleada para construir una herramienta de investigación-acción regional, de la mano del tejido de redes latinoamericanas y caribeñas. Profundizaré sobre la herramienta diseñada y su utilidad en la búsqueda por contribuir a la concientización y denuncia de los hechos referidos, sumando elementos que informen y generen conciencia en la sociedad civil en general, instando a los Estados a la elaboración e implementación de leyes, datos, estadísticas, y políticas públicas para la prevención de la violencia hacia las mujeres, y la protección de las víctimas colaterales de los feminicidios/femicidios.

¹² MundoSur es una organización regional, con base en Argentina y Francia, que elabora proyectos con fuerte impacto social a través de herramientas innovadoras, con un enfoque en derechos humanos y perspectiva de género interseccional. Para mayor información, consultar: <www.mundosur.org>.

2.- ANTECEDENTES NORMATIVOS EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE: LA COMPLEJA REALIDAD DE LA LEGISLACIÓN SOBRE VIOLENCIAS DE GÉNERO EN LA REGIÓN

A pesar de la amplitud, profundidad, crudeza e injusticia de la realidad descrita en forma precedente, el reconocimiento a de los derechos de las mujeres como derechos humanos es muy reciente. En relación a la violencia de género, las mujeres del mundo debimos esperar hasta la década del setenta a que se aprobara en el ámbito onusiano la Convención sobre todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés)¹³ y a mediados de la década del noventa, a que sucediera lo propio en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos (OEA), a través de la aprobación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (conocida como Convención Belém do Pará), para que la violencia hacia las mujeres sea reconocida como una violación de derechos humanos.

Para dejar claro el punto de partida, la violencia de género es toda aquella acción violenta dirigida contra una mujer en virtud de la desigual distribución de poder y de las relaciones asimétricas entre varones y mujeres que persisten en nuestras sociedades. Estas acciones no hacen más que perpetuar y profundizar la opresión y subordinación de las primeras con respecto de los segundos. La recomendación general N° 19 de ONU señala que se incluyen: *"los actos que infligen daños o sufrimientos de índole física, mental o sexual, amenazas de cometer esos actos, coacción y otras formas de privación de la libertad..."*. *"La violencia contra la mujer, que menoscaba o anula el goce de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales en virtud del derecho internacional o de los diversos convenios de derechos humanos, constituye discriminación, como la define el artículo 1 de la Convención"*.¹⁴

Hoy en día se reconoce ampliamente que la violencia contra las mujeres es una forma de discriminación y de violación a sus derechos humanos, debiéndose este avance a la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, adoptada por 189 países en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Esta categorización fue un paso fundamental, ya que al reconocerse el vínculo intrínseco entre la violencia hacia las

¹³ En esta tónica, el Comité CEDAW, identificó a las violencias basadas en cuestiones de género, como manifestaciones netas de la discriminación, siendo su causa principal la desigualdad. Es decir, que el femicidio/feminicidio, la más cruel de las agresiones por misoginia contra las mujeres, es producto de las relaciones asimétricas de poder entre hombres y mujeres, constituyendo una forma de discriminación que impide que estas últimas, gocen de derechos y libertades en pie de igualdad con los hombres. CEDAW, *Recomendación general núm. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19*, (2017).

¹⁴ CEDAW, *Recomendación General N° 19 de la CEDAW: La Violencia Contra la Mujer* (11º período de sesiones, 1992) para 6 y 7.

mujeres y las vulneraciones a sus derechos humanos, se clarifican las normas vinculantes que imponen a los Estados las obligaciones de prevenir, erradicar y castigar esos actos de violencia, haciéndolos responsables en caso de que no cumplan con dichas obligaciones.¹⁵ A partir de allí, y tras años de luchas desde los diferentes movimientos feministas del Sur Global, la violencia contra las mujeres comenzó a tener visibilidad en los distintos ordenamientos jurídicos de los países de la región, contribuyendo a generar conciencia sobre la magnitud del problema e impulsando leyes y políticas públicas.

Dentro de las diferentes modalidades de violencia que soportan los cuerpos de las mujeres y niñas, el femicidio/feminicidio constituye un crimen de gravedad extrema al representar el último grito desesperado de miles de latinoamericanas en una larga historia de lucha y de reclamos desoídos por quienes tenían la obligación de hacerlo. En este sentido, siguiendo el concepto vertido por la oficina regional ONU Mujeres, entendemos por femicidio/feminicidio a: *"la muerte violenta de mujeres cuya causa principal es la existencia de relaciones asimétricas de poder por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión"*.¹⁶

El elemento que caracteriza el femicidio/feminicidio y que lo diferencia del homicidio de una mujer, por ende, es que la privación de la vida se comete por razones de género, pudiendo ocurrir tanto en el ámbito público como en el privado. Tal como señala el protocolo aquí citado, las relaciones de género se configuran socialmente y es justamente por ello que la característica distintiva del femicidio reside en la influencia de condiciones socioculturales en las que ocurren este tipo de crímenes, por lo que deben ser interpretados en contextos más amplios que el individual.¹⁷

Pese a la existencia de este paraguas normativo, en Latinoamérica y el Caribe reina la falta de homogeneidad en los ordenamientos jurídicos, siendo este uno de los primeros obstáculos que debe sortear quien desee emprender la tarea de realizar un monitoreo comparativo sobre los femicidios/feminicidios a escala regional, ya que cada país registrará la información de los casos conforme lo dispongan las normas locales. Para dimensionar el problema señalado, es dable resaltar que en esta región existen países que penalizan el femicidio, aquellos que cuentan con una ley integral

¹⁵ ACNUR, *Informe del Secretario General. Estudio a fondo sobre todas las formas de Violencia contra la Mujer* (A/61/122/Add.1 2006) 21.

¹⁶ Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Oficina Regional de ONU Mujeres para las Américas y el Caribe, *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género* (2014) 14.

¹⁷ *Ibid* 47, para 136.

sobre violencia, los que introducen este tipo penal a través de una ley integral, los países que adoptan leyes específicas para femicidio, y los que reforman integralmente el Código Penal.¹⁸ Concretamente, en términos legislativos la región de LAC se encuentra dividida de la siguiente manera:

- 14 países integran el tipo penal femicidio al Código Penal (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Honduras, México, Panamá, Perú, República Dominicana, Puerto Rico y Uruguay).
- Los restantes 6 países lo tipifican en leyes extra código, sin integrarlo al Código Penal (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Paraguay y Venezuela).
- Haití, cuenta con un código penal que tipifica la muerte del esposo/esposa, pero que exculpa al cónyuge de asesinar a su esposa en casos de adulterio.
- Cuba, es el único país de la región que no cuenta con legislación específica contra las violencias hacia las mujeres.
- Por si esto no fuera suficiente, existe divergencia en el concepto y amplitud del hecho según la legislación que analicemos. En este orden, por ejemplo, mientras en Chile hasta comienzos de 2020, se consideraba como femicidio únicamente cuando el actor haya sido conviviente de la víctima,¹⁹

¹⁸ Alicia Deus y Diana González *Análisis de Legislación sobre Femicidio/feminicidio en América Latina y el Caribe e Insumos para una Ley Modelo* (ONU Mujeres 2019) 35. Para la redacción de este artículo se ha utilizado el análisis efectuado por Deus y González, procediéndose a su actualización. En sentido similar recomienda leer Saccomano, *El Femicidio en América Latina: ¿Vacío Legal o Déficit del Estado de Derecho?*, 66 y siguientes.

¹⁹ Esto se modifica con la ley N°21.212 de fecha 02/03/2020. A través de esta norma el Código Penal chileno incluye el delito de femicidio de la siguiente manera: "Artículo 390 bis.- El hombre que matare a una mujer que es o ha sido su cónyuge o conviviente, o con quien tiene o ha tenido un hijo en común, será sancionado con la pena de presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo calificado. La misma pena se impondrá al hombre que matare a una mujer en razón de tener o haber tenido con ella una relación de pareja de carácter sentimental o sexual sin convivencia. Artículo 390 ter.- El hombre que matare a una mujer en razón de su género será sancionado con la pena de presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo". Asimismo, la norma referida tipifica las circunstancias en las que debe haberse llevado adelante el delito para ser considerado femicidio. En este sentido, señala que existe razón de género cuando se hayan dado alguna de las siguientes circunstancias: "1.- Ser consecuencia de la negativa a establecer con el autor una relación de carácter sentimental o sexual. 2.- Ser consecuencia de que la víctima ejerza o haya ejercido la prostitución, u otra ocupación u oficio de carácter sexual. 3.- Haberse cometido el delito tras haber ejercido contra la víctima cualquier forma de violencia sexual, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 372 bis. 4.- Haberse realizado con motivo de la orientación sexual, identidad de género o expresión de género de la víctima. 5.- Haberse cometido en cualquier tipo de situación en la que se den circunstancias de manifiesta subordinación por las relaciones desiguales de poder entre el agresor y la víctima, o motivada por una evidente intención de discriminación".

en Argentina, es una agravante del delito de homicidio.²⁰

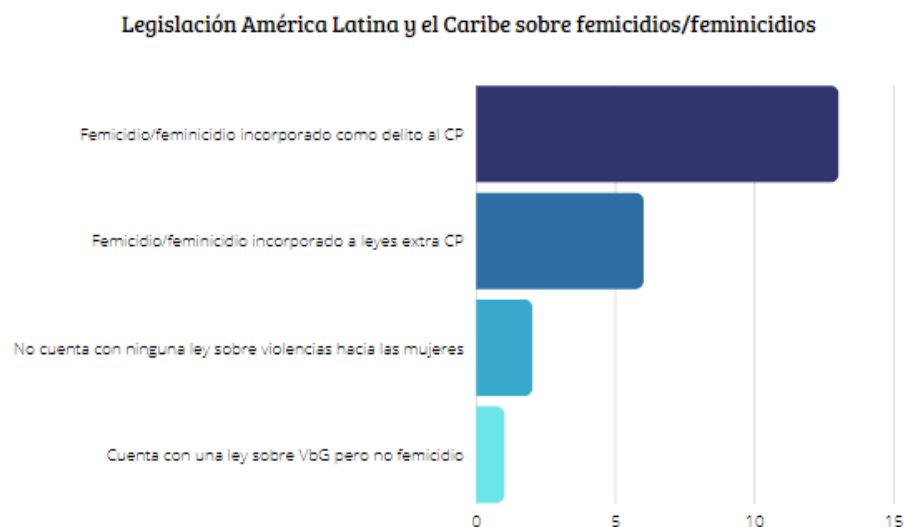


Gráfico 1: Legislación actual en América Latina y el Caribe sobre femicidios/feminicidios por país. Elaboración propia.

En definitiva, todos los países de América Latina, excepto Cuba y Haití han aprobado leyes que penalizan el femicidio: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

Estos marcos normativos, han permitido a los Estados atender, al menos en parte, las recomendaciones y obligaciones internacionales que recaen sobre ellos²¹ con el fin de prevenir, sancionar y erradicar desde la debida diligencia, la discriminación y violencia contra las mujeres. De este modo, se han desprovisto progresivamente a los feminicidios y femicidios del atenuante de "emoción violenta", y algunos países, incluso, han favorecido trámites judiciales más expeditos y menos burocráticos.²² Sin embargo, a pesar de que el reconocimiento jurídico diferenciado dentro del marco de referencia es necesario, no genera el impacto suficiente en la sociedad capaz de reducir las tasas de crímenes de odio contra las mujeres.²³ Según los

²⁰ Eugenia D'Angelo y Miguel I. Piana *Femicidios en América Latina en Contextos de Pandemia. Segundo Informe* (MundoSur, 2020) <[Segundo-Informe-MLF.pdf \(mundosur.org\)](#)> última consulta el 09/09/2021.

²¹ Nos referimos específicamente a las estipuladas por la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer" (Convención de Belém do Pará) y a la "Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer"; además de los estándares y recomendaciones esgrimidos por los órganos que componen el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

²² Deus y González *Análisis de Legislación sobre Femicidio/feminicidio en América Latina y el Caribe e Insumos para una Ley Modelo*, 35; Saccomano, *El Femicidio en América Latina: ¿Vacío Legal o Déficit del Estado de Derecho?*, 67.

²³ En este sentido, el estudio analítico-comparativo realizado por Saccomano, en relación a la incidencia de los cambios en los ordenamientos jurídicos en las tasas de

datos de la CEPAL, una vez adoptada la legislación, se evidencia el inmenso desafío que supone para los países asegurar el acceso a la justicia, la formulación de políticas públicas acordes, y la creación de instituciones capaces de asegurar su efectiva implementación.²⁴ Las legislaciones son en definitiva y como siempre, la base, el marco teórico del cual debemos necesariamente partir; más no la línea de llegada, como será expuesto a continuación.

3.- PROBLEMAS DE DATOS: ¿LO QUE NO SE NOMBRA NO EXISTE?

La Convención Belém do Pará, Adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, en su vigésimo cuarto periodo ordinario de sesiones, del 9 de junio de 1994, en su artículo 8 inciso h), señala que: *"Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para: [...] h) garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios [...]"*.

A pesar de ello, como ha sido señalado en la introducción de este artículo, un problema grave que existe en la región y que debe solucionarse a los fines de dar respuestas reales a las víctimas/sobrevivientes de la violencia de género, es el relativo a los datos o información oficial -o falta de ella- sobre la violencia de género, y en particular sobre los femicidios/feminicidios.

Tal como sostienen D'Ignazio y Klein, los datos sobre femicidios/feminicidios son un ejemplo de "datos extraviados".²⁵ Es

femicidio/feminicidio, muestra que "la existencia de regulación sobre feminicidio, ya sea su clasificación o tipificación como delito penal diferenciado o como circunstancia agravante del homicidio, no predice el feminicidio; es decir, las tasas de feminicidio no disminuyen como consecuencia del establecimiento de nuevas leyes. Estos resultados confirman las observaciones iniciales según las cuales las tasas de feminicidio no parecían haber decrecido de forma consistente ni duradera en los países de América Latina desde la implementación de la regulación. Del mismo modo, ninguna de las características particulares de la regulación sobre feminicidio demostró ser significativa para la variación de las tasas de feminicidio. Ello significa que el hecho de que un delito penal llamado «feminicidio» sea integrado en el código penal o no, que la pena máxima impuesta sea de 25 años o cadena perpetua, o que la negligencia y la discriminación por parte de las autoridades públicas sea penalizada por ley o no, ninguna de estas cuestiones afectó a las tasas de feminicidio" Saccomano, *El Femicidio en América Latina: ¿Vacío Legal o Déficit del Estado de Derecho?* 70.

²⁴ CEPAL, *La medición del feminicidio o femicidio: Desafíos y ruta de fortalecimiento en América Latina y el Caribe* (noviembre 2019).

²⁵ Catherine D'Ignazio, Helena Suárez Val, Silvana Fumega, junto con Suresh, Cruxên, So, Martínez y García-Montes hacen referencia al concepto de "missing data" en *Feminicide & Machine Learning: Detecting Gender-based Violence to Strengthen*

decir, datos que los Estados no se preocupan en recolectar a pesar de su evidente relevancia para un sector importante de la sociedad, siempre minoritario o no hegemónico. Este subregistro y ausencia de datos es multicausal: por un lado, pone en evidencia que los sistemas públicos de recolección de datos tampoco escapan a las desigualdades estructurales entre géneros, al sexismo y al patriarcado, impactando directamente en la falta de respuestas temporalmente adecuadas, sostenibles, idóneas, efectivas y eficientes.²⁶ Por otro lado, nos habla de una negligencia e incapacidad de respuesta preocupantemente generalizada que visibiliza la falta de interés de los Estados en medir la magnitud de la problemática, y de encontrar una respuesta, constituyéndose por ende en responsables de los crímenes de odio perpetrados contra las mujeres. Finalmente, otro de los aspectos que contribuye a que los Estados no generen respuestas, es que la violencia intrafamiliar sigue siendo un tema privado del que poco se habla. Sigue existiendo aún hoy, en pleno siglo XXI, falta de información sobre las diferentes dimensiones de la violencia, la importancia del consentimiento, el derecho a una vida libre y plena; y la percepción de las víctimas de que los hechos de violencia que sufren, son su responsabilidad, mito que es reforzado por la cultura y el sistema patriarcal dominante.²⁷

De esta forma "el problema" de la violencia intrafamiliar queda rezagado a las cuatro paredes del hogar, sin denuncia, invisibilizando lo que, en verdad, es un problema social. La realidad es grave y los Estados continúan incumpliendo sus obligaciones internacionales. Sin información pública actualizada, accesible de manera ágil y comprensible, interseccional y con perspectiva de género será imposible pensar más y mejores políticas públicas -ancladas en datos- para hacerle frente al avance de la violencia de género en América Latina y el Caribe.

Como es sabido, dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que los países miembros de Naciones Unidas se comprometieron a alcanzar, figuran la igualdad de género, empoderar a mujeres y niñas, y propender a la construcción de sociedades pacíficas, justas y con instituciones sólidas. El ODS N°5 y el ODS N° 16, cuentan con metas e indicadores que coadyuvan a plasmar una hoja de ruta para

Civil Sector Activism (2020). <[Femicide & Machine Learning: Detecting Gender-based Violence to Strengthen Civil Sector Activism \(kanarinka.com\)](#)> última consulta 09/09/2021. En este caso "datos extraviados" es una traducción del inglés empleado por las mismas investigadoras. Se sugiere también consultar el siguiente artículo académico de autoría de Catherine D'Ignacio y Lauren Klein: Catherine D'Ignacio y Lauren Klein *Data Feminism* (2020) <<https://data-feminism.mitpress.mit.edu>> última consulta el 09/09/2021.

²⁶ Eugenia D'Angelo y Miguel Ignacio Piana *Monitor de Crímenes de Odio LGBTTTIQ+ Marielle Franco: Presentación* (MundoSur 2021), <[Monitor-Marielle-Franco-Presentacion-del-Proyecto.pdf \(mundosur.org\)](#)> última consulta el 09/09/2021.

²⁷ Montserrat Sagot y Ana Carcedo *Ruta crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en América Latina: Estudio de caso de 10 países* (OPS 2020).

que los Estados desarrollen políticas públicas, por medio de programas y proyectos tendientes a alcanzarlos, en los próximos diez años. La violencia de género atenta claramente contra la consecución de los mismos, al generarse como consecuencia de las desigualdades históricas y estructurales a las que se enfrentan a diario mujeres y niñas en diferentes contextos sociales. Si seguimos construyendo y sosteniendo sociedades desiguales, en donde el género signifique motivo de asesinato o violencia, no solo no alcanzaremos los ODS en 10 años, traduciéndose en una derrota internacional frente a los esfuerzos (o falta de ellos) estatales de cumplir las responsabilidades asumidas. También, y, sobre todo, tendrá un impacto directo en la realidad de la mitad de la población mundial, en la salud de nuestro ambiente, en la economía de nuestras Naciones, y en el presente y futuro de nuestras hijas e hijos, entre muchos otros.

Es necesario señalar que si bien algunos países de América Latina y el Caribe han demostrado voluntad política por construir portales de datos abiertos y generar mayores y mejores insumos para la elaboración de estadísticas, lo cierto es que la falta de homogeneidad, tanto desde lo legal como en relación a la metodología, la falta de datos desglosados que permitan el seguimiento de los casos por edad, género, y otras categorías sociales, la falta de información geoespacial, y la falta de capacitación en las personas a cargo de recolectar y generar los mismos, dificultan la tarea de construir respuestas acordes, por medio de políticas públicas. Sumado a lo expuesto, el accionar estatal profundiza y complejiza la realidad latinoamericana contribuyendo a perpetuar la impunidad de femicidios/feminicidios en la región.

En este sentido, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el informe *Violencia contra Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex en América de 2015*, otorga una importancia fundamental a la obligación estatal de desarrollar medidas de recolección de datos para estudiar y evaluar el alcance y las tendencias de la violencia por prejuicio contra las personas LGBTI²⁸ y la relaciona directamente con la impunidad: *"Cuando los Estados no realizan investigaciones exhaustivas e imparciales respecto de los casos de violencia contra las personas LGBTI, se genera una impunidad frente a estos crímenes que envía un fuerte mensaje social de que la violencia es condonada y tolerada, lo que puede a su vez generar más violencia y conduce a las víctimas a desconfiar en el sistema de justicia"*.²⁹

En el caso de los crímenes de odio contra las mujeres, al igual que sucede en el caso de los crímenes de odio contra las personas de la comunidad LGBTTTIQ+, la falta de información estadística actualizada y con perspectiva de género en nuestra región, revela que

²⁸ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América* (2015), para 18.

²⁹ *Ibid*, para 22.

las mismas condiciones estructurales y culturales cisheteropatriarcales que normalizan la violencia contra mujeres, niñas y la diversidad, son las que atraviesan la recolección de datos y producción de información estatal.³⁰

Tal como hemos referido *supra*, la generación de datos no solo es una responsabilidad internacional asumida por los Estados al haber ratificado la Convención Belém Do Pará, sino que además facilita el diagnóstico acertado y la posterior elaboración, evaluación y monitoreo de políticas públicas que den respuesta y frenen la violencia de género y los femicidios. El mensaje que los Estados están dando en la actualidad, es de falta de interés e invisibilización de las mujeres y niñas, tal vez bajo la idea de que lo que no se contabiliza no existe.

Es por ello que las organizaciones territoriales latinoamericanas y caribeñas, investigadorxs³¹, periodistas y personas de la sociedad civil, han asumido el rol de generar sus propios registros de violencia hacia las mujeres, niñas y diversidad, en un esfuerzo por desafiar al poder a través de la elaboración de "datos territoriales"³². Este es el caso de la organización MundoSur que, a través del mapeo comenzado mediante el proyecto Mapa Latinoamericano de Femicidios ha generado diferentes alarmas denunciando el accionar estatal durante 2020 y 2021.

En el caso de Colombia, por ejemplo, a fin de mayo de 2020, se denunciaba que la Fiscalía General de la Nación, había registrado 66 casos de femicidio entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2020, mientras que la ONG Red Feminista Antimilitarista, por su parte, denunciaba para el mismo período 187 casos. Esto implica que, de cada 100 femicidios ocurridos, solo 35 son registrados por el Estado colombiano. Al continuar el monitoreo a lo largo del año, fue posible generar una segunda alarma hacia el 30 de junio puesto que las fuentes estatales contabilizaban 91 femicidios, mientras que la Red Feminista Antimilitarista denunciaba en su mapeo de casos 241. Es decir, un 265% más. Un caso similar es el de Ecuador, ya que mientras

³⁰ D'Angelo y Piana *Monitor de Crímenes de Odio LGBTTTIQ+ Marielle Franco: Presentación*, 9.

³¹ En el presente texto se utiliza el lenguaje inclusivo como forma de protesta política contra el lenguaje sexista, que excluye a toda aquella persona que no es claramente nombrada. El objetivo de utilizarlo en este documento, es recordar que han pasado más de setenta años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos pero que, sin embargo, aún nos falta mucho camino por recorrer para garantizar que el artículo 2, sea cumplido: todas las personas tenemos los mismos derechos y libertades, sea cual sea nuestra condición, orientación u origen.

³² Desde MundoSur elegimos trabajar con el concepto de "datos territoriales" entendiendo por ellos, a un conjunto de datos temáticos generados, levantados y/o sistematizados por organizaciones o activistas del territorio, como mecanismo de denuncia y lucha frente al incumplimiento por parte de los Estados de elaborar información y estadísticas transparentes, actualizadas y accesibles a la ciudadanía.

el Estado señalaba 29 femicidios al 30 de junio, la Alianza para el Monitoreo y Mapeo de Femicidios en Ecuador denunciaban 53.³³

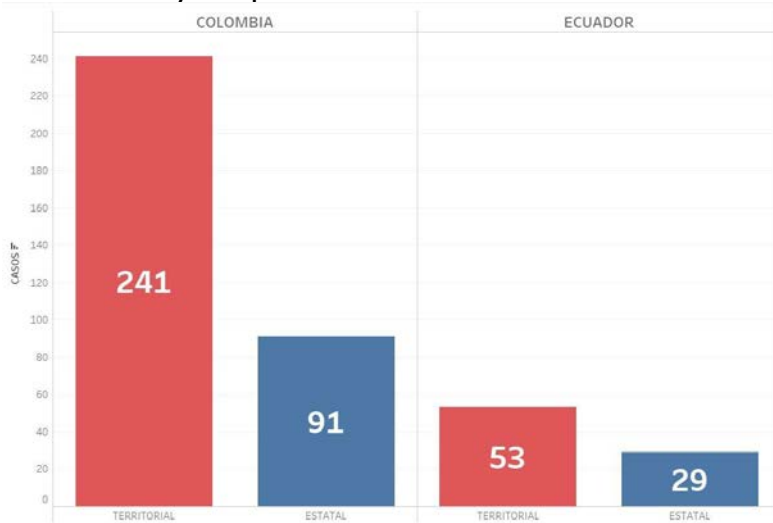


Gráfico 2: Evidencia de los subregistros estatales en Ecuador y Colombia.³⁴

Estos subregistros, si bien son alarmantes, tienen su probable explicación en las diferencias de recolección de datos y en la ausencia de un protocolo que permita sistematizarlos a nivel país. En concreto, para comprender los motivos por los que existen diferencias tan importantes entre los datos recabados por las organizaciones territoriales y los recolectados por los organismos estatales, podemos pensar la recolección de información como una pirámide:³⁵ En la base se sitúan los asesinatos a mujeres por su condición de género efectivamente sucedidos; en un segundo nivel, los hechos levantados por la prensa y los medios gráficos (fuente de información de la mayoría de las organizaciones territoriales). En un tercer nivel de la pirámide se ubican aquellos casos que ingresan al sistema de policía o de fuerzas de seguridad, ya sea clasificado bajo un tipo penal o sean incluidos en la legislación del país según el caso. En un cuarto nivel se sitúan las causas efectivamente ingresadas al sistema de justicia y caratuladas como femicidios/feminicidios, en los casos en que el mismo es incluido en el Código Penal (fuente de información del Estado). Finalmente, en el vértice de la pirámide se encuentran los casos que tienen sentencia judicial. Sin embargo, lejos de resultar una excusa, lo dicho debería preocuparnos puesto que es imprescindible conocer la magnitud y complejidad integral y real del problema para poder pensar soluciones.

³³ Eugenia D'Angelo y Miguel I. Piana, *Femicidios en América Latina en contexto de Pandemia. Segundo Informe* (MundoSur 2020), <[Segundo-Informe-MLF.pdf \(mundosur.org\)](http://mundosur.org)> última consulta el 09/09/2021. Estos datos fueron proporcionados por las organizaciones referidas a MundoSur para la elaboración del Mapa Latinoamericano de Femicidios.

³⁴ *Ibid*, 15.

³⁵ Diane Almerás y Coral Calderón Magaña (Coordinadoras) *Si no se cuenta, No cuenta. Información sobre la Violencia contra las Mujeres* (CEPAL 2012), p 12.

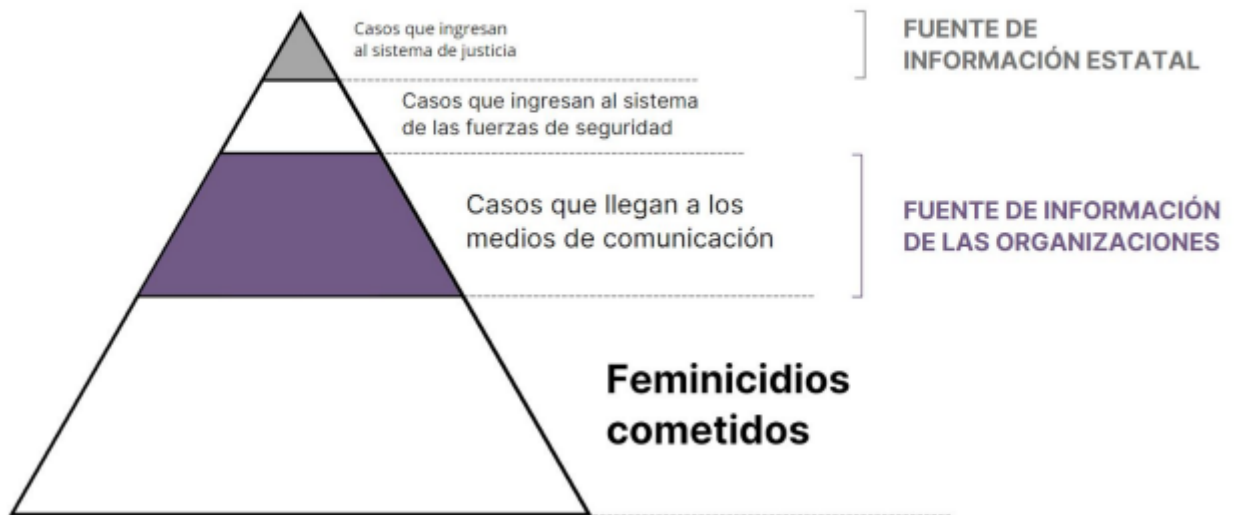


Gráfico 3: Representación de la diferencia entre la recolección de datos por parte de las organizaciones territoriales y los Estados.³⁶

Resumiendo lo expuesto, podemos señalar que todas las variables señaladas complejizan el conocimiento y análisis de los femicidios/feminicidios en la región. Para dar cuenta de ello, y determinar falencias y aciertos en los esfuerzos públicos por recabar y tratar los datos relativos a los femicidios en LAC, se realizó el ejercicio de analizar los portales estatales de algunos de los países que conforman la región³⁷, partiendo de la premisa de que la inexistencia o falta de actualidad de los datos, significa mucho más que la ausencia de ellos: habla de una indiferencia estatal nada más y nada menos que en lo que respecta a los crímenes cometidos contra más de la mitad de la población mundial.

En este sentido, la investigación comparativa realizada, da cuenta de que los Estados están incumpliendo su deber de generar información, impidiendo conocer la magnitud y profundidad de la violencia de género y de los femicidios/feminicidios. Los problemas en materia de datos a nivel regional que permitan la elaboración de políticas públicas para poner fin a los crímenes de odio cometidos contra las mujeres en razón de género, son entre otros, los siguientes: Falta de información disponible, clara, de fácil acceso.

³⁶ Eugenia D'Angelo y Miguel I. Piana *Femicidios en América Latina en contexto de Pandemia. Tercer Informe* (MundoSur 2021), <[3-INFORME-MLF-FINAL.pdf \(mundosur.org\)](#)> última consulta el 09/09/2021, 11.

³⁷ Los portales de los países analizados son: Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, México, Panamá, Perú, Paraguay, República Dominicana y Uruguay.

1. Portales estatales caídos o inaccesibles desde un ordenador que se encuentre fuera del territorio nacional (es el caso de Chile, por ejemplo).
2. La actualización de los datos de manera integral es realizada, por lo general, anualmente. Si bien varios Estados de la región brindan información con cierto grado de actualización con mayor periodicidad, la misma no es completa ni clara, observándose una tendencia a la elaboración anual de informes con mayor número de datos y análisis de los mismos.
3. Inexistencia de protocolos y mecanismos estandarizados para la recolección, manejo, procesamiento de datos de femicidios: Al interior de los países, la tarea de recolección de datos recae en múltiples instituciones, por lo cual al recabar la información de manera diferenciada es muy difícil conocer la realidad y profundidad del problema.
4. Las personas a cargo de esta tarea en cada uno de los organismos públicos no están formadas en género (salvo el caso de Argentina, en el cual, si bien es obligatorio por ley, aún no se implementa en todo el país).
5. Por lo general no existe información interseccional de la víctima, lo que dificulta comprender las múltiples vulnerabilidades y discriminaciones que padecía, a los fines de crear soluciones acordes.³⁸

A continuación, se presenta una tabla tricolor que visibiliza la realidad en materia de información y datos sobre femicidios/feminicidios en los portales estatales de los países analizados de América Latina y el Caribe:

³⁸ D'Angelo y Piana, *Femicidios en América Latina y Caribe en contexto de Pandemia. Tercer informe*, 7.

	Actualización de los datos	¿Se indica el género de la víctima?	¿Se indica la identidad étnica de la víctima?	¿Se indica si la víctima tenía alguna discapacidad?	¿Se indica si la víctima era migrante?	¿Se indica el vínculo de la víctima con su/s victimario/s?	¿Se indica si el caso ocurrió en un área rural o un área urbana?	¿Se indica si existían medidas judiciales o medidas de prevención previas?
Argentina	2019 (ANUAL)	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
Bolivia	2021 (SEMANAL)	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Chile	2020 (SEMANAL)	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO
Colombia	2020 (MENSUAL)	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Costa Rica	2021 (CADA VARIOS MESES)	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Ecuador	2021 (CADA VARIOS MESES)	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Guatemala	2021 (CADA VARIOS MESES)	NO*	NO	NO	NO	NO	NO	NO
México	2020 (MENSUAL)	NO*	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Panamá	2021 (MENSUAL)	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
República Dominicana	2020 (CADA VARIOS MESES)	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Perú	2020 (CADA VARIOS MESES)	NO	NO	NO	NO	SI	SI	NO
Paraguay	2021 (SEMANAL)	NO	NO	NO	NO	PARCIALMENTE	NO	NO
Uruguay	2019 (ANUAL)	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO

Tabla 1: Resumen de la investigación realizada desde MundoSur sobre la información proporcionada por distintos portales estatales de América Latina y el Caribe.³⁹

Como puede observarse, en los portales estatales de la mayoría de los países analizados no hay información interseccional disponible, por ende, no es posible conocer los escenarios en los que se llevan adelante los crímenes de odio contra las mujeres en los diversos territorios, ni tampoco las características de las víctimas ni de los victimarios. Es por esto que desde las organizaciones territoriales se insiste en que los Estados generen datos claros, abiertos, de fácil acceso, transparentes, pero también interseccionales, que ayuden a lxs funcionarixs y tomadorxs de decisión a pensar y elaborar políticas públicas efectivas. El fortalecimiento de la capacidad estadística en toda la región se evidencia una vez más como una necesidad ineludible para monitorear el progreso en la nueva agenda para el desarrollo, que busque realmente no dejar a nadie atrás.

Los datos para el desarrollo, como son los correspondientes a la violencia de género, son bienes públicos y deberían estar disponibles para la ciudadanía en formatos abiertos. De este modo, se apoya la transparencia, se facilita la rendición de cuentas por parte del gobierno, y se permite el uso de inteligencia colectiva para tomar decisiones más inteligentes sobre las políticas, aumentando la participación ciudadana y promoviendo la eficiencia y la eficacia del gobierno.

³⁹ Ibid, 8

4.- HERRAMIENTAS DE CAMBIO: EL MAPA LATINOAMERICANO DE FEMINICIDIOS Y LA RED LATINOAMERICANA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

En América Latina y el Caribe, tal como ha sido señalado, la pandemia producida por el Coronavirus COVID-19 ha impactado particularmente en las mujeres y niñas, al encontrarse encerradas con sus agresores, sin posibilidad de escapatoria, con miedo al contagio del virus en caso de salir del hogar para pedir auxilio. Asimismo, la violencia intrafamiliar (acrecentada por las características sociales del confinamiento obligatorio) continuó siendo invisibilizada y sub-registrada por organismos estatales. Sumado a ello, los países de la región han disminuido las respuestas de prevención, atención y asistencia a víctimas/sobrevivientes de violencias de género, al no ser considerados las mismas como servicios esenciales.⁴⁰ Este *cocktail* de realidad, hizo que fueran las organizaciones territoriales, periodistas, investigadorxs y colectivos de mujeres las que debieron elaborar respuestas y acciones de urgencia tendientes a proteger a las mujeres y niñas. En esta lógica, desde MundoSur se constató con preocupación al comienzo de la pandemia que, si bien desde los organismos onusianos se alertaba a lxs jefes de Estado sobre la incidencia del confinamiento social en las vidas de las mujeres y niñas, no existía una herramienta que dé cuenta del avance de los femicidios/feminicidios en América Latina y el Caribe. Por el contrario, sí existía un mapa que informaba en tiempo real el aumento de los contagios y muertes por COVID-19 en el mundo. En otras palabras, había un mapa que mostraba las muertes por COVID-19, pero ninguno visibilizando el incremento de los femicidios en la región.

En virtud de ello, se decidió construir una herramienta que visibilice, comunique, informe y genere incidencia política en relación al aumento de los femicidios, a través del Mapa Latinoamericano de Femicidios (MLF). El MLF es la única plataforma de libre acceso que funciona actualmente para visibilizar, informar, comunicar y proporcionar datos de femicidios/feminicidios en América Latina y el Caribe contrastando datos estatales con los provenientes de fuentes territoriales, actualizados semana a semana. A través del MLF se recopila y estandarizan los datos, se contrasta la información obtenida, y se procede a su análisis. Asimismo, el MLF es una herramienta de incidencia política ya que proporciona información necesaria para exigirles a los Estados el cumplimiento de sus obligaciones internacionales conforme lo dispuesto por la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belém do Pará) y la Convención sobre Toda Forma de Discriminación contra la Mujer. En este sentido, el monitoreo pormenorizado y seguimiento semanal de los portales estatales ha

⁴⁰ Ibid, 4.

permitido la elaboración de alarmas en los casos de aumentos significativos de femicidios/feminicidios en un determinado territorio en comparación con el mismo período de tiempo del año precedente, o incluso en aquellos casos en los que los portales estatales no funcionan.⁴¹ Estas alarmas son comunicadas a los organismos e instituciones oficiales de cada Estado mediante la elaboración y envío de cartas formales, en las que se explicita el problema encontrado y se piden respuestas haciendo alusión a los compromisos internacionales asumidos por el Estado en cuestión. Finalmente, en estos casos se elaboran infografías que luego son publicadas y compartidas en redes sociales.⁴²

Por otro lado, hay Estados que no generan directamente información sobre femicidios/feminicidios o lo hacen de una forma altamente deficiente (por la metodología, la actualización o la calidad de los datos). En estos casos, son las organizaciones de la sociedad civil quienes de manera organizada y metódica realizan un monitoreo de los crímenes que aparecen en medios gráficos y prensa, proporcionando información sobre los feminicidios en sus respectivos países y apoderándose del discurso cuando los Estados dejan vacantes este espacio de poder. En América Latina y el Caribe este es el caso de Nicaragua, Puerto Rico y Venezuela, por lo que desde MundoSur se generan instancias de litigio estratégico consistentes en la elaboración y presentación de denuncias ante el Comité de expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém do Pará (MESECVI) con el fin de exigir el cumplimiento de las obligaciones contenidas en dicho instrumento jurídico.⁴³

5.- CONSTRUCCIÓN DE LA HERRAMIENTA DE MONITOREO Y TEJIDO DE REDES FEMINISTAS LATINOAMERICANAS

El MLF es una plataforma de monitoreo construida utilizando Tableau Desktop, que permite la visibilización del aumento de los casos de feminicidios mostrando los datos cuantitativos a nivel nacional y subnacionales de las mujeres asesinadas por la violencia machista, contrastando los datos estatales de 2019, 2020, 2021, y registrando además los casos producidos durante el confinamiento

⁴¹ Algunos de los problemas encontrados han sido portales estatales a los que no puede tenerse acceso desde el exterior del país (el caso de Chile), o bien, países que durante más de un año no han presentado la actualización de la información sobre femicidios/feminicidios (el caso de Honduras, Uruguay y Guatemala, que desde diciembre de 2019 no proporcionan información oficial).

⁴² Para conocer algunas de las infografías elaboradas, consultar el perfil de Instagram de @mundosur_org: <[MUNDOSUR sur Instagram : ✨ El MLF es la única plataforma de libre acceso que permite visibilizar, informar, comunicar y proporcionar datos de femicidios en América...>](#)

⁴³ MundoSur *Nuestro compromiso con la Igualdad* (2021) <[Nuestro compromiso con la igualdad – MUNDOSUR](#)> última consulta el 09/09/2021.

social, preventivo y obligatorio, en 15 países de LAC,⁴⁴ con los de organizaciones de base de cada uno de los países.

El MLF consta de cinco visualizaciones:

- 1) MLF, casos registrados desde 2019 a nivel subnacional.
- 2) MLF, casos registrados desde 2019 a nivel nacional.
- 3) Tasas de femicidios (2019 y 2020).
- 4) Fuentes territoriales que proporcionan información para el MLF.
- 5) MLF tricolor, visibilizando la diferencia de la calidad de la información estatal disponible.⁴⁵

Como ha sido señalado, al conformar este esfuerzo se buscó que el MLF registre los crímenes con el mayor grado de actualización posible contrastando la información y datos elaborados y disponibles por parte de los Estados con las registradas por las organizaciones territoriales. Por ello, el primer paso para su creación fue el monitoreo y registro de las fuentes oficiales existentes en la región privilegiando las utilizadas por el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe de la CEPAL.⁴⁶ En el caso de los datos procedentes de las organizaciones territoriales, se realizó un mapeo de actores relevantes, teniendo en consideración el trabajo efectuado de manera sostenida, integral, con criterios claros e información concisa sobre la materia.

En este sentido, ante la importancia de aunar esfuerzos y amplificar el trabajo de monitoreo realizado desde el territorio, en muchas ocasiones con escasez de recursos y tiempo, comenzamos a tejer redes para generar convenios de intercambio de información. De este modo, se invitó a las organizaciones contactadas a conformarnos en el esfuerzo conjunto que representa la Red Latinoamericana contra la Violencia de Género.⁴⁷ Tanto en el caso de los datos provenientes de fuentes estatales, como los territoriales, se respetaron los criterios

⁴⁴ Los países son: Argentina, Bolivia, Colombia, Ecuador, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, El Salvador, Nicaragua, Puerto Rico, Uruguay, Venezuela.

⁴⁵ En los casos 1) y 2) es posible aplicar los filtros disponibles para visualizar y comparar los datos oficiales de los territoriales.

⁴⁶ Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe de CEPAL, *Femicidio* <[Femicidio | Observatorio de Igualdad de Género \(cepal.org\)](https://observatorio.inec.org/)> última consulta el 09/09/2021.

⁴⁷ En la actualidad, el mapeo realizado es nutrido en gran parte por la Red Latinoamericana contra la Violencia de Género, conformada por 34 organizaciones civiles de diferentes países de América Latina (Argentina, Bolivia, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, México, Panamá, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela), tres organizaciones regionales y dos institutos de investigación internacional. Esta Red es impulsada y coordinada por MundoSur, con la intención de generar alianzas estratégicas con organizaciones territoriales que trabajan con datos relativos a las violencias de género; pero, además, elaborar acciones co-construidas con impacto regional y local.

utilizados por cada fuente/país para conceptualizar los femicidios/feminicidios. Dada la heterogeneidad normativa a la que ya se ha hecho referencia, y a la inexistencia de protocolos claros por países para el levantamiento, recolección y procesamiento de la información, se procedió a registrar en nuestra base de datos los valores comunes: número de femicidio/feminicidio y unidad subnacional en el que se llevó a cabo.

A continuación, puede observarse el tablero creado para el Mapa Latinoamericano de Femicidios:⁴⁸



Imagen 1: Tablero elaborado con Tableau Desktop: Mapa Latinoamericano de Femicidios.⁴⁹

⁴⁸ Como estrategia de incidencia y comunicación, se ha optado por reflejar en la parte superior una suma de los datos de la fuente que cuenta con mayor información conformando un registro mixto, entre información proporcionada por organizaciones territoriales y estatales. Sin embargo, al utilizar el filtro proporcionado por el tablero es posible visualizar la información de manera diferenciada.

⁴⁹ MundoSur *Mapa Latinoamericano de Femicidios* (2021) <<https://mundosur.org/index.php/femicidios/>> última consulta el 09/09/2021.

Durante el primer año de proyecto, el trabajo de MundoSur ha consistido en unificar y sistematizar la información recibida por parte de las organizaciones en diferentes formatos, en una única base de datos. Esto es debido a que cada organización cuenta con una metodología instalada de levantamiento de información, por lo que comparten sus registros mediante diversas herramientas (hojas de cálculo de Excel, imágenes, infografías, capturas de pantalla, recortes periodísticos, mensajes de WhatsApp, entre otras).⁵⁰ Por este motivo, y dado que uno de los desafíos más apremiantes en la región es contar con información homogénea que permita la lectura y análisis de los diferentes escenarios en que se producen los feminicidios/femicidios se ha trabajado con las actoras involucradas para impulsar la transferencia de conocimiento de las organizaciones más empoderadas técnicamente hacia las organizaciones más pequeñas, con menos recursos técnicos y/o experiencia en el relevamiento de datos desde los territorios, generando instancias de capacitación en levantamiento y manejo de datos sensibles.⁵¹

Finalmente, conscientes de la importancia de que la información intercambiada sea alojada y sistematizada en una infraestructura de datos segura, que permita a las organizaciones territoriales tener conocimiento sobre el uso y destino que esta tiene, se han incrementado los esfuerzos por construir una infraestructura integral de monitoreo, almacenamiento y disposición segura de información de datos sensibles para todos los proyectos de la organización. Por otro lado, sabiendo de la importancia del tejido y trabajo conjunto, se están fortaleciendo las capacidades y conocimientos individuales y colectivos de organizaciones que en ocasiones no cuentan con personal suficiente para el relevamiento de información. El primer paso dado en este sentido, ha sido la elaboración en conjunto con las organizaciones que forman parte de la Red Latinoamericana contra la Violencia de Género, de un formulario único con campos analíticos preestablecidos que permiten el registro de mayor información sobre cada uno de los casos relevados⁵². De este modo, se busca que las organizaciones con las

⁵⁰ Sin embargo, desde el comienzo de nuestro trabajo hemos sabido que el principal desafío al que nos enfrentamos es que las diferentes organizaciones utilicen una única metodología en la que se encuentren condensados los mismos campos analíticos. Esto posibilitaría el análisis comparativo y exhaustivo de los distintos escenarios en los que se producen los femicidios/feminicidios en los diferentes países de la región, visibilizando, además, las interseccionalidades y tendencias existentes.

⁵¹ Nos referimos aquí a todos aquellos datos personales que pueden afectar la intimidad de la persona titular, o que su utilización indebida podría generar discriminación o cualquier afectación a sus derechos humanos.

⁵² El formulario, generado en Kobo por ser una herramienta más segura para el almacenamiento de información que Google, consta de campos analíticos de llenado obligatorio y opcional. La información obligatoria a proporcionar es: tipo de feminicidio (feminicidio, feminicidio (en investigación), feminicidio indirecto/vinculado, suicidio feminicida), edad, fecha del crimen, nombre de la víctima (si bien el nombre de la víctima no se publica, es necesario contar con este registro para evitar la duplicidad de información), país, unidad subnacional, ciudad o

que se trabaja en los distintos países de LAC utilicen una única metodología en el levantamiento de los casos de femicidio, asegurando que dichos datos sensibles serán tratados y almacenados con el mayor de los cuidados. Al colaborar en el empoderamiento de las organizaciones en la utilización de esta metodología, es posible analizar los escenarios, puntos en común y divergencias, en los que suceden los femicidios/feminicidios en los diferentes países de la región con los que se trabaja.⁵³

El trabajo realizado por las organizaciones feministas, redes, colectivos, entre otras, es fundamental cuando los Estados no están dando las respuestas necesarias para poner fin a la violencia de género. El contexto pandémico, pese a todas las implicancias que tuvo para la vida de las mujeres, ha servido para fortalecer espacios de trabajo conjunto y para facilitar el contacto virtual con personas de otras culturas, contextos y realidades, aumentando así la riqueza de las intervenciones territoriales.

7.- REFLEXIONES FINALES

Ante la magnitud, gravedad y persistencia de los femicidios/feminicidios en América Latina, se hace necesario el fortalecimiento de lo implementado por los Estados, y el desarrollo de nuevas estrategias, y políticas públicas. Para amplificar el impacto de los esfuerzos realizados resulta igualmente necesaria la construcción de acciones regionales fomentando el intercambio de prácticas exitosas y/o prometedoras a través de mecanismos de cooperación Sur-Sur como herramienta validante entre los Estados. Por otro lado, como ha sido expuesto a lo largo del presente artículo, ante la inacción estatal resulta imprescindible reforzar el trabajo mancomunado y en red entre organizaciones territoriales de toda la región para optimizar los procesos de recolección, sistematización y divulgación de las estadísticas y datos de femicidios/feminicidios interseccionales en los diferentes países de la región y por unidades subnacionales.

Sin embargo, para encontrar respuestas concretas y soluciones efectivas y sostenibles en el tiempo, hoy más que nunca, es fundamental la articulación de respuestas multiactor y plurinivel. La

localidad, vínculo víctima/victimario (pareja, ex-pareja, familiar directo, familiar por afiliación, conocidx, no se conocían), indicios de violencia sexual. La información opcional es: modalidad del crimen, ¿el victimario había recibido denuncias previas?, ¿la víctima tenía hijxs a cargo?, otra información relevante. Como puede observarse, se busca a través de este registro contar con datos que aporten a conocer las circunstancias en las que se llevaron adelante los feminicidios, así como también el perfil de la víctima y del victimario.

⁵³ En la actualidad, estamos trabajando con las siguientes organizaciones: MuMaLá (Argentina), Fundación Aldea (Ecuador), Red Feminista Antimilitarista (Colombia), Fundación Miles (Chile), Observatorio de Equidad de Género (Puerto Rico), Monitor UTOPIX (Venezuela), Sobrevivientes (Guatemala), MediaRed (Uruguay) y Observatorio de Femicidios (Panamá).

sociedad civil y los gobiernos deberán trabajar en conjunto, compartiendo espacios de discusión y análisis de la realidad y evaluación de posibles respuestas. Solamente a través de este proceso será posible elaborar políticas públicas integrales y transversales que subviertan las relaciones de poder que cristalizan la discriminación, la violencia y la desigualdad para poder cumplir con el objetivo de poner fin a todas las formas de discriminación y violencias hacia las mujeres y niñas,⁵⁴ logrando sociedades más democráticas, inclusivas y respetuosas de los derechos humanos de todas las personas.

8.- BIBLIOGRAFÍA

ACNUR, *Informe del Secretario General. Estudio a fondo sobre todas las formas de Violencia contra la Mujer* (A/61/122/Add.1, 2006).

Almerás D y Calderón Magaña C (Coordinadoras), *Si no se cuenta, No cuenta. Información sobre la Violencia contra las Mujeres*, (CEPAL 2012).

Batista Polo F, *Feminicidios en República Dominicana entre 2019 y 2020* (Observatorio Político Dominicano - Fundación Global Democracia y Desarrollo 2020).

Bidegáin Ponte N, *La Agenda 2030 y la Agenda Regional de Género: sinergias para la igualdad en América Latina y el Caribe*, (CEPAL 2017).

Bullen M y Diez Mintegui C (coord.), *Retos teóricos y nuevas prácticas* (Ankulegui, 2008).

CEDAW, *Recomendación general núm. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19* (2017).

CEDAW, *Recomendación General N° 19 de la CEDAW: La Violencia Contra la Mujer* (11º período de sesiones, 1992).

CEPAL Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, *Feminicidio* (2019).

CEPAL, *La medición del feminicidio o femicidio: Desafíos y ruta de fortalecimiento en América Latina y el Caribe* (noviembre 2019).

CEPALSTAT, *Bases de Datos. Estadísticas de género, Violencia contra la mujer: Número de Femicidios o feminicidios* <[Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe - Ficha técnica \(cepal.org\)](https://observatorio.cepal.org/)> última consulta 09.09.2021.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América* (2015) para 18.

D'Angelo E y Piana M I, *Monitor de Crímenes de Odio LGBTTTTIQ+ Marielle Franco: Presentación*, (MundoSur, 2021), <[Monitor-Marielle-Franco-Presentacion-del-Proyecto.pdf](https://mundosur.org/monitor-marielle-franco-presentacion-del-proyecto.pdf) (mundosur.org)> última consulta el 09.09.2021.

⁵⁴ Nicole Bidegain Ponte, *La Agenda 2030 y la Agenda Regional de Género: Sinergias para la Igualdad en América Latina y el Caribe*, (CEPAL 2017) 38.

D'Angelo E y Piana M I, *Femicidios en América Latina en Contexto de Pandemia. Tercer Informe*, (MundoSur, 2021), <[3-INFORME-MLF-FINAL.pdf \(mundosur.org\)](#)> última consulta el 09.09.2021.

D'Angelo E y Piana M I, *Femicidios en América Latina en Contextos de Pandemia. Segundo Informe*, (MundoSur, 2020) <[Segundo-Informe-MLF.pdf \(mundosur.org\)](#)> última consulta el 09.09.2021.

Deus A y González D, *Análisis de Legislación sobre Femicidio/femicidio en América Latina y el Caribe e Insumos para una Ley Modelo*, (ONU Mujeres 2019).

D'Ignazio C y otras, *Feminicide & Machine Learning: Detecting Gender-based Violence to Strengthen Civil Sector Activism* (2020) <[Feminicide & Machine Learning: Detecting Gender-based Violence to Strengthen Civil Sector Activism \(kanarinka.com\)](#)>.

D'Ignacio C y Klein L, *Data Feminism*, 2020 <<https://data-feminism.mitpress.mit.edu>> última consulta 09.09.2021.

Mateos Casado C, *La Pandemia en la Sombra. Mujeres Víctimas de Violencia de Género Confinadas frente a una Doble Amenaza en la Covid-19 en Historia Y Comunicación Social* (26, Especial, 2021).

MUNDOSUR, *Nuestro compromiso con la Igualdad*, 2021, <[Nuestro compromiso con la igualdad – MUNDOSUR](#)> última consulta el 09.09.2021.

Saccomano C, *El Femicidio en América Latina: ¿Vacío Legal o Déficit del Estado de Derecho?* (Revista CIDOB d'Afers Internacionals n.117, 2017)

Sagot M y Carcedo A, *Ruta crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en América Latina: Estudio de caso de 10 países*, (OPS 2020).

Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Oficina Regional de ONU Mujeres para las Américas y el Caribe, *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género* (2014).

Organización de los Estados Americanos, "Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará)" 1994.

Organización de las Naciones Unidas, *Policy Brief: The Impact of COVID-19 on Women* (2020).

UNODC, *Global Study on Homicide 2019, Gender-related killing of women and girls*, (2019).

7.1 Tablas, gráficos e imágenes

Gráfico 1: Elaboración propia.

Gráfico 2: D'Angelo E y Piana M I, *Femicidios en América Latina en contexto de Pandemia. Segundo Informe*, (MundoSur, 2020).

Gráfico 3: D'Angelo E y Piana M I, *Femicidios en América Latina en contexto de Pandemia. Tercer Informe*, (MundoSur 2021).

Tabla 1: D'Angelo E y Piana M I, *Femicidios en América Latina en contexto de Pandemia. Tercer Informe*, (MundoSur 2021).

Imágen 1: MundoSur "Mapa Latinoamericano de Femicidios" (2021) <<https://mundosur.org/index.php/femicidios/>> acceso el 09/09/2021.